

RAD. 11001400300920200062901

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTITRÉS (23) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Admítase el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en primer grafo en este asunto.

Con el fin de dar trámite a la presente apelación, en virtud a lo dispuesto en el inciso 2º del art. 12 de la ley 2213 de 2022 *"por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones"*, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho se concede el término de cinco (5) días para que el apelante actor sustente el recurso de apelación.

Una vez recibido el escrito de la sustentación del recurso de apelación, córrase a su vez traslado a la parte no apelante por el término de cinco (5) días para que se manifieste al respeto. Por secretaría déjese las constancias respectivas.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 106

Hoy: 24 de Octubre de 2023


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria